



ES COPIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"
Expediente N° 55202/26 H

Abog. SILVIA BETTIOL
Secretaría Adm. Consejo Superior

Universidad Nacional de Rosario

CASILDA, 19 de diciembre de 2013

VISTO que Secretaría Académica solicita se modifique el art. 17° de la Ordenanza N° 525 sobre el "Reglamento de Concursos para la designación de Profesores"; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 17° de la Ordenanza N° 525, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 17°.- Los tres (3) miembros profesores o personas versadas en la materia, de la Comisión Asesora, podrán ser o haber sido profesores de ésta u otras Universidades Nacionales del país o Universidades del extranjero o personas versadas en la materia correspondiente al llamado a concurso, de autoridad reconocida. En concursos de Profesores Titulares y Asociados, dos (2) de ellos serán externos a la U.N.R., en tanto que en concursos de Profesores Adjuntos será suficiente que al menos uno (1) revista esa condición. Para la integración de las suplencias deberá respetarse la exigencia anterior, pudiendo prescindirse del orden existente a esos efectos. Los miembros de la Comisión Asesora deberán exhibir antecedentes morales y ética universitaria inobjetables, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° inc. c) de este Reglamento".

ARTÍCULO 2°.- Inscribese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 696

Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. Administrativa Consejo Superior

Rector Prof. Darío P. MAIORANA
Presidente Consejo Superior U.N.R.